1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, sección 4; Articulo 2.5.3.8.4.1.1 y siguientes, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos*", dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.*

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, la Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El Decreto 1011 de 2006, *"por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*, define en el artículo 2 la *"calidad de la atención en salud, como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios". (Artículo compilado en el artículo 2.5.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016).*

La Red de Salud Centro – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025. El precitado Estatuto establece en el artículo 33, las modalidades de selección del contratista, que "*Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación.*".
(Subrayado para resaltar).

En lo referente a Otras Formas de Contratación, en el artículo 44 del Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, articulo denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, se dispone:

> *"**ARTÍCULO 44. SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS:** La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.*
>
> *La Red de Salud del Centro E.S.E., con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades sociales del Estado, implementado*

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y material médico quirúrgico.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Se podrán realizar compras electrónicas para adquirir cualquier tipo de bien o insumo necesario para garantizar la consecución de los fines estatales, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiente prestación de servicios de salud a la población usuaria.*

La adquisición de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, bienes o insumos de otra naturaleza, se podrá realizar por medios electrónicos, como el Secop II y/o el módulo de compras informático que disponga la entidad para tal fin y que cumplirán con las formalidades plenas de todo contrato según su cuantía, acatando el procedimiento que disponga cada plataforma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Aquellas otras formas de contratación que por cambios en la normatividad apliquen para la Red de Salud del Centro E.S.E."*

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 001 de 2003, "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E.*", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "*Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes*".

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5, del Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, articulo denominado "*ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS*", "*Corresponde al Gerente, en su calidad de representante legal de la E.S.E., ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. (...)*".

Así mismo, ha de considerarse:

El artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Red de Salud del Centro E.S.E., como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

El artículo 48 de la Constitución Política consagra *"Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social"*.

El artículo 49 Ibidem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

Por su parte, el Decreto 1011 de 2006, en lo que corresponde a las características del Sistema Obligatorio General de Calidad en Salud (atributos de la calidad en la atención en salud) en su artículo 3 señala:

> *"Artículo 3°. Características del SOGCS. Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.*
>
> *Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características:*
>
> *1. **Accesibilidad**. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
>
> *2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.*
>
> *3. Seguridad. Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.*
>
> *4. Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.*
>
> *5. Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico".*

- La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

- La **Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019**, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, establece las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para su inscripción y habilitación.

 En el numeral **8.3.1.4.** *"Medicamentos, dispositivos médicos e insumos"*, establece que son las condiciones mínimas e indispensables de los procesos que garantizan el almacenamiento, la trazabilidad y el seguimiento al uso de medicamentos y demás insumos

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

asistenciales utilizados por el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible. MinSalud

Así mismo, en los criterios establecidos para el servicio de vacunación, la referida resolución contempla expresamente el manejo de medicamentos biológicos y establece condiciones relacionadas con su alistamiento, administración y el manejo de la cadena de frío, como elementos necesarios para garantizar la prestación segura del servicio. MinSalud

En este sentido, las condiciones de almacenamiento, conservación, transporte, cadena de frío, identificación y trazabilidad resultan pertinentes para la adquisición de los biológicos objeto del presente proceso, con el fin de garantizar que estos sean recibidos y conservados en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Así mismo, ha de considerarse que:

La Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo de su objeto misional, suscribió con la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali el **Contrato Interadministrativo N.º 4145.010.27.1.0024-2026**, cuyo objeto consiste en desarrollar acciones de promoción, prevención y protección específica mediante jornadas de vacunación con biológicos no incluidos en el esquema nacional gratuito del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, orientadas a la población priorizada con factores de riesgo en los territorios y microterritorios del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.

El referido contrato se desarrolla en el marco del proyecto **BP 26005448,** denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI", cuyo objetivo general es fortalecer la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud en la población de Santiago de Cali, y cuyo objetivo específico es incrementar campañas de gestión del riesgo en salud para el proceso de atención en Salud Pública.

En desarrollo de dicho proyecto se contempla la **Actividad 1.1.6:** "Realizar intervención a través de jornadas de vacunación con biológicos NO PAI en población con factores de riesgo en los territorios y poblaciones sensibles priorizadas de Cali", para cuya ejecución se establecieron las siguientes subactividades:

- Adquirir unidades biológicas de vacunas para poblaciones no incluidas en el esquema Nacional Gratuito y demás que se requieran según dinámicas mundiales y locales.
- Adquirir unidades biológicas de vacunas para cubrimiento a brotes.
- Realizar el proceso de vacunación a la población priorizada con factores de riesgo, garantizando el diligenciamiento del sistema de información.

En consecuencia, la ejecución integral de la Actividad 1.1.6 comprende tanto la adquisición de los biológicos requeridos como el desarrollo del proceso de vacunación de la población priorizada, de acuerdo con las subactividades, productos y demás condiciones establecidas en el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de la ejecución de la Actividad 1.1.6 del proyecto BP 26005448, la Red de Salud del Centro E.S.E. debe contar con los biológicos NO PAI necesarios para el desarrollo de las jornadas de vacunación previstas en el Contrato Interadministrativo N.º 4145.010.27.1.0024-2026. Para ello, el Plan Operativo contempla la adquisición de vacunas destinadas a población no incluida en el esquema nacional gratuito y al cubrimiento de brotes, conforme a las cantidades, productos y condiciones establecidas para cada subactividad.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

De acuerdo con lo anterior, las subactividades y productos asociados a la presente necesidad se detallan a continuación:

N°	Subactividad	Producto
1	Adquirir unidades biológicas de vacunas para poblaciones no incluidas en el esquema Nacional Gratuito y demás que se requieran según dinámicas mundiales y locales.	Garantizar la adquisición de unidades biológicas de: **BIOLOGICO** / **DOSIS ESTIMADAS** Varicela / 511 Neumococo 13 / 960 Neumococo 23 / 960 **TOTAL** / **2.431**
2	Adquirir unidades biológicas de vacunas para cubrimiento a brotes.	Garantizar la adquisición de unidades biológicas de: **BIOLOGICO** / **DOSIS ESTIMADAS** Varicela / 20 Neumococo 13 / 46 Neumococo 23 / 36 **TOTAL** / **102**

De acuerdo con las cantidades establecidas para estas subactividades, la necesidad de adquisición de biológicos se consolida de la siguiente manera:

Biológico	Población no incluida en el esquema nacional gratuito	Cubrimiento de brotes	Total de dosis
Varicela	511	20	**531**
Neumococo 13	960	46	**1.006**
Neumococo 23	960	36	**996**
TOTAL	2.431	102	**2.533**

En consecuencia, se requiere la adquisición de un total estimado de **DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES (2.533) dosis de biológicos NO PAI**, destinadas tanto a poblaciones no incluidas en el esquema nacional gratuito como al cubrimiento de brotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo.

La adquisición de estos biológicos resulta necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para la ejecución de las jornadas de inmunización previstas en el Contrato Interadministrativo, permitiendo desarrollar las acciones dirigidas a la población priorizada con factores de riesgo y atender las necesidades de cubrimiento de brotes contempladas dentro del proyecto.

En este sentido, la contratación permitirá disponer de los biológicos requeridos para el desarrollo de las acciones de vacunación a cargo de la Red de Salud del Centro E.S.E., garantizando que su adquisición cuente con los soportes definidos en el Plan Operativo, correspondientes a: registro sanitario expedido por el INVIMA, inserto o ficha técnica, farmacovigilancia y documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.

Asimismo, dada la naturaleza de los bienes a adquirir, se requiere garantizar que los biológicos suministrados cumplan con las condiciones sanitarias y técnicas aplicables para su comercialización y utilización, así como con las condiciones de conservación, almacenamiento, transporte y mantenimiento de la cadena de frío que correspondan, con el propósito de preservar su calidad e integridad hasta su entrega a la Red de Salud del Centro E.S.E.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

La adquisición de los biológicos corresponde a la provisión de los insumos necesarios para que la Red de Salud del Centro E.S.E. ejecute las acciones de vacunación contempladas en el Contrato Interadministrativo y no constituye subcontratación, delegación ni tercerización de la prestación de los servicios de salud, conforme a las condiciones establecidas en dicho contrato.

La adquisición deberá efectuarse teniendo en cuenta la disponibilidad de los biológicos en el mercado, las condiciones de oferta, la regulación sanitaria y de precios vigente y las demás disposiciones aplicables. En caso de presentarse situaciones de desabastecimiento, restricciones de oferta, dificultades de importación, regulación sanitaria o variaciones de precios que afecten las cantidades o tipos de biológicos inicialmente previstos, deberán observarse las condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, garantizando la correspondiente justificación y trazabilidad documental.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0024-2026**, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los biológicos requeridos y dar cumplimiento a las obligaciones y productos establecidos en el Plan Operativo del citado contrato interadministrativo.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la Red de Salud del Centro E.S.E., en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

Código - Segmento	Código - Familia	Clase	Nombre - Familia
51000000	51200000	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides

4. HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES O SERVICIOS:

SÍ [x] NO []

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente documento cuenta con el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta como anexo.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS (VACUNAS) NO PAI PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE INMUNIZACIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0024-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

6.2. Alcance del objeto

No aplica

6.3. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

Las especificaciones técnicas corresponden a los biológicos (vacunas) NO PAI requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0024-2026, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en el Plan Operativo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Las cantidades estimadas a adquirir son las siguientes:

ÍTEM	BIOLÓGICO	CANTIDAD (DOSIS)
1	Varicela	531
2	Neumococo 13	1.006
3	Neumococo 23	996
	TOTAL	**2.533**

Las cantidades relacionadas comprenden los biológicos destinados a población no incluida en el esquema nacional gratuito y aquellos requeridos para el cubrimiento de brotes, conforme a la programación establecida para la ejecución del contrato interadministrativo. Estas cantidades corresponden al consolidado establecido en el Plan Operativo.

CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS BIOLÓGICOS

Los biológicos a suministrar deberán cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias, de calidad, conservación y trazabilidad requeridas para su comercialización y utilización en Colombia.

1) **Registro sanitario:** Contar con el correspondiente Registro Sanitario expedido por el INVIMA, vigente y aplicable al biológico.
2) **Características del producto:** Corresponder a las características, presentación y demás especificaciones técnicas establecidas para cada biológico, de acuerdo con la información técnica y sanitaria aplicable.
3) **Condiciones de conservación:** Cumplir las condiciones de temperatura, almacenamiento y cadena de frío establecidas por el fabricante, garantizando la conservación de las características de calidad, seguridad y eficacia del biológico durante su almacenamiento, transporte y hasta su recepción por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E.
4) **Identificación y trazabilidad:** Encontrarse debidamente identificados, permitiendo verificar, según corresponda, el nombre del biológico, laboratorio fabricante, número de lote, fecha de vencimiento, presentación y registro sanitario.
5) **Condiciones sanitarias y de calidad:** Cumplir las condiciones sanitarias y de calidad exigidas para su comercialización y utilización en Colombia, así como las condiciones establecidas por el fabricante para cada biológico.

a. Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar la entrega oportuna de los biológicos objeto del contrato, en las cantidades, condiciones, lugar y oportunidad requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

2. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte requeridos para la entrega de los biológicos en las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E., que determine el contratante, garantizando durante el almacenamiento, transporte y entrega las condiciones de temperatura y cadena de frío establecidas por el fabricante, de manera que se preserve la estabilidad, calidad, seguridad y eficacia de los productos, y facilitando a la Red de Salud del Centro E.S.E., cuando esta lo requiera, la verificación de dichas condiciones.
3. Garantizar que los biológicos suministrados cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad exigidas para su comercialización y utilización en Colombia, así como con las condiciones establecidas por el fabricante y que correspondan a productos debidamente autorizados para su comercialización, cuyo laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el respectivo registro sanitario.
4. Garantizar que la fecha de vencimiento de los biológicos entregados no sea inferior a un (1) año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición por las características propias del producto, la vida útil disponible al momento de la entrega no podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) de la vida útil del biológico.
5. Entregar, para cada uno de los biológicos suministrados, los soportes establecidos en el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo, en formato PDF, correspondientes a registro sanitario expedido por el INVIMA, inserto o ficha técnica, información o soporte relacionado con farmacovigilancia y documento que permita acreditar la trazabilidad de la adquisición de los biológicos, garantizando la trazabilidad de los productos suministrados mediante la documentación que permita verificar su procedencia, fabricante, lote, registro sanitario y demás información requerida.
6. Informar oportunamente a la Red de Salud del Centro E.S.E. cualquier situación de desabastecimiento, restricción de oferta, dificultad de importación, disponibilidad limitada o cualquier otra circunstancia que pueda afectar el suministro de los biológicos en las cantidades, condiciones o tiempos requeridos, aportando los soportes correspondientes cuando aplique.
7. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, conservación, trazabilidad, entrega y demás condiciones de los biológicos suministrados.
8. La Red de Salud del Centro E.S.E. se reserva el derecho de solicitar el cambio de fabricante o proveedor de un determinado insumo mediante solicitud motivada, cuando considere que es necesario para garantizar la calidad del producto.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; acatar las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; reportar al supervisor los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del SG-SST; y suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos, cuando aplique, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, conforme a la normatividad vigente.

b. Obligaciones generales del contratista

1. Disponer de personal para el manejo y ejecución del contrato de suministro, quien deberá estar debidamente identificado, el cual será directamente contratado y supervisado por el contratista. **Parágrafo:** El personal que utilice el contratista durante la ejecución del Contrato de Suministro es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre estos y la Red de Salud del Centro

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

E.S.E. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su pago y cumplimiento en los términos requeridos por la entidad para efectos de trámite de pagos.
3. Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del contrato de suministro.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato de suministro se le impartan por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
5. Responder ante la entidad contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato de suministro. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a la entidad contratante, el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato de suministro, por causas que sean imputables al contratista o al personal a su cargo; frente a terceros, dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
6. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad contratante.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.
8. Presentar las facturas necesarias para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
9. Las demás que sean necesarias previo acuerdo entre las partes.

c. Plazo del contrato

El término de ejecución del contrato de suministro será hasta el **diez (10) de noviembre de 2026**, contado a partir del oficio de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías

d. Valor estimado del contrato

La Red de Salud del Centro E.S.E., acatando las disposiciones legales y estatutarias, ha estimado el valor del contrato de suministro por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($374.055.751,00) M/CTE.** Impuestos de Ley Incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a sú cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato de suministro y las actividades que de él se deriven

El oferente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**785 del 17 de septiembre de 2026,** expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato

e. Forma de pago

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a efectuar el pago al contratista mediante **cuotas parciales**, de acuerdo con los biológicos efectivamente suministrados, entregados, verificados y recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas durante la vigencia contractual y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, por un valor de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($374.055.751) M/CTE.**, incluidos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor señalado corresponde al monto máximo del contrato, sin que ello implique obligación para la Entidad de ejecutar o consumir la totalidad del mismo. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos destinados para la adquisición de los biológicos y a los desembolsos que efectivamente realice el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a la Red de Salud del Centro E.S.E., en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0024-2026.

El pago se realizará mediante consignación bancaria a la cuenta que el contratista acredite como propia, a través de la respectiva certificación bancaria aportada al contrato, y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución parcial o final del contrato, expedido por el (la) supervisor(a).
2. Factura de venta electrónica, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato objeto de pago.
3. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
4. Copia del contrato debidamente suscrito.
5. Informe del contratista en el que se evidencie la ejecución del objeto contractual.
6. Copia del Certificado de Registro o Reserva Presupuestal (CRP).
7. Acreditación del pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad contratista, en caso de estar obligada a tenerlo.

En caso de que las facturas o documentos no cumplan con los requisitos establecidos o sean presentados de manera incompleta, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las observaciones o se aporte el último documento requerido.

f. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el área de influencia de la Red de Salud del Centro E.S.E., específicamente en las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del Distrito Especial de Santiago de Cali, donde la entidad desarrolla sus actividades administrativas orientadas a la prestación de servicios de salud.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para el servicio descrito en el objeto contractual del presente documento es el Sistema de Compras Electrónicas, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E", específicamente a lo establecido en el artículo 33, artículo denominado "MODALIDADES DE SELECCIÓN", la E.S.E. Centro podrá efectuar la escogencia del contratista bajo la modalidad de selección de Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación.

En lo referente a Otras Formas de Contratación, en el artículo 44 del Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, articulo denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, se dispone:

> *"**ARTÍCULO 44. SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS:** La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.*
>
> *La Red de Salud del Centro E.S.E., con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades sociales del Estado, implementado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y material médico quirúrgico.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrán realizar compras electrónicas para adquirir cualquier tipo de bien o insumo necesario para garantizar la consecución de los fines estatales, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiente prestación de servicios de salud a la población usuaria.*
>
> *La adquisición de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, bienes o insumos de otra naturaleza, se podrá realizar por medios electrónicos, como el Secop II y/o el módulo de compras informático que disponga la entidad para tal fin y que cumplirán con las formalidades plenas de todo contrato según su cuantía, acatando el procedimiento que disponga cada plataforma.*
>
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Aquellas otras formas de contratación que por cambios en la normatividad apliquen para la Red de Salud del Centro E.S.E."*

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el mecanismo de sistema de compras electrónicas, para lo cual, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. El oferente debe diligenciar la oferta requerida por la Red de Salud del Centro E.S.E., a través de la página web: www.esecentro.gov.co

2. Se revisa la documentación y propuestas ingresadas por los oferentes a la página web, y se verifica el cumplimiento por parte de estos del perfil determinado por la E.S.E., y se efectúa el análisis de evaluación de propuestas.

En el análisis de evaluación de propuesta se verifica los criterios de evaluación determinados en este documento y se realiza cuadro comparativo de las mismas.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

3. Selección del oferente que tenga el mayor porcentaje de calificación, cumpliendo con los criterios de calificación de ofertas, en su defecto si se presenta un empate se procede a los criterios de desempate.

Dicho lo anterior, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el Sistema de Compras Electrónicas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

8.1 Capacidad jurídica

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA -PROPUESTA ECONOMICA

2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

 El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL "CAMARA DE COMERCIO" (Cuando el oferente es persona jurídica o esté obligado a encontrarse inscrito en Cámara de Comercio)

 a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

 c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

 Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.
 En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5. ANTECEDENTES

A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La E.S.E. verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La E.S.E. verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

C. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

D. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA.

E. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES) DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

F. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

6. LIBRETA MILITAR

Debe aportarse en el caso de personas jurídicas, el del representante legal - "Para mayores de 50 años no se exige libreta militar (según artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y concepto 305851 de la Función Pública).

7. RUT

8. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. Si aplica

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá aportar constancia de afiliación a salud y pensión o planilla de pago de seguridad social.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

10. DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES)

11. CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA

El Contratista deberá presentar un Pacto de Transparencia en el que se comprometa a cumplir la ley, actuar con buena fe, no incurrir en corrupción ni acuerdos anticompetitivos, y denunciar actos irregulares, debidamente firmado

Formato GJC-F-012 –Pacto de transparencia

12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES
Documento firmado en el que se autorice expresamente el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. GCJ-F-016 Autorización para el tratamiento de datos personales.

13. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Debe adjuntar certificación debidamente suscrita por el representante legal.

14. FORMATO DE VINCULACIÓN

El oferente persona natural y/o jurídica debe diligenciar formato GFI-F-022 y 023 Formulario vinculación cliente persona jurídica.

15. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes. Este requisito será exigible únicamente a contratistas personas jurídicas o personas naturales con trabajadores dependientes vinculados a la ejecución del objeto contractual.

No aplica para contratistas persona natural sin trabajadores a cargo, quienes deberán acreditar su afiliación individual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

16. OTROS DOCUMENTOS

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

El oferente deberá aportar los demás documentos que le sean aplicables de conformidad con el "Listado de Documentos para Contratistas" (Código GJC-F-013 o el que lo modifique o sustituya), vigente en la Red de Salud del Centro E.S.E.

8.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar al menos un (1) contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, y cuya cuantía sea igual o superior al valor del contrato objeto de esta contratación.

Para tal efecto, el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación (o documento equivalente que acredite su cumplimiento), en la cual se especifique claramente el objeto contractual y la cuantía.

8.3. Requisitos técnicos mínimos

El oferente deberá aportar con la propuesta

1) **Registro sanitario vigente expedido por el INVIMA**, correspondiente al biológico ofertado.
2) **Inserto o ficha técnica** del biológico ofertado, en el que se indiquen sus características, presentación, indicaciones, condiciones de almacenamiento y demás especificaciones técnicas aplicables.
3) **Soporte del Programa de Farmacovigilancia:** El oferente deberá aportar certificación, carta o documento equivalente expedido por el laboratorio fabricante o titular del registro sanitario, que acredite la existencia y vigencia del Programa de Farmacovigilancia aplicable al biológico ofertado, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

NOTA: En el evento, que la(s) propuesta(s) presentada(s) no cumpla(n) con los requisitos habilitantes señalados, la(s) misma(s) no será(n) objeto de evaluación, circunstancia en la cual, la Red de Salud del Centro E.S.E., podrá efectuar una nueva invitación de compra electrónica, y/o podrá dar por terminado el proceso de contratación, si lo estima conveniente; situación que será informada al oferente o los oferentes.

Los criterios a tener en cuenta por parte de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. para adjudicar el contrato de suministro objeto del presente proceso, son los siguientes:

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El siguiente cuadro presenta los puntajes máximos asignados a cada criterio de evaluación.

El detalle de la asignación de puntos y la metodología aplicable para cada criterio se desarrolla en los apartados posteriores.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Precio de la oferta económica	60
Tiempo de entrega total de los biológicos	20

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Tiempo de respuesta para cambios, devoluciones o reclamaciones	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	5
MiPyme	5
TOTAL	**100**

La entidad adjudicara el contrato al proponente que, habiendo cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE
Precio	Se asignará el mayor puntaje a la oferta económica de menor valor, aplicando la fórmula proporcional: **(Menor valor ofertado / Valor de la oferta evaluada) × 60**	60
Tiempo de entrega total de los biológicos	Hasta 24 horas	20
	Más de 24 y hasta 36 horas	18
	Más de 36 y hasta 48 horas	16
	Superior a 48 horas	0
Tiempo de respuesta devoluciones o reclamaciones	Hasta 12 horas	10
	Más de 12 y hasta 24 horas	7
	Más de 24 y hasta 48 horas	4
	Superior a 48 horas	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	Cumple	5
	No cumple	0
MiPyme	Cumple	5
	No cumple	0
Total de puntos	**100**	

9.1. PRECIO (60 puntos)

Se otorgarán sesenta (60) puntos al proponente que presente el menor valor total de la propuesta económica, correspondiente a la totalidad de los biológicos requeridos por la Entidad y relacionados en el **Formato No. 1 "Propuesta Económica y Técnica"**, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad.

Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

Puntaje = (Menor valor total de la propuesta / Valor total de la propuesta evaluada) × 60

La evaluación económica se realizará sobre las cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio y en el **Formato No. 1 "Propuesta Económica y Técnica".**

El valor total ofertado por la totalidad de los biológicos requeridos no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Este criterio busca garantizar la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y seleccionar la oferta económicamente más favorable para la Entidad.

9.2. TIEMPO DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIOLÓGICOS (20 puntos)

Se evaluará el tiempo máximo ofrecido por el proponente para realizar la entrega total de los biológicos requeridos por la Entidad, contado a partir del requerimiento efectuado por el supervisor, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta veinticuatro (24) horas: **20 puntos.**
- Más de veinticuatro (24) y hasta treinta y seis (36) horas: **18 puntos.**
- Más de treinta y seis (36) y hasta cuarenta y ocho (48) horas: **16 puntos.**
- Superior a cuarenta y ocho (48) horas: **0 puntos.**

Este criterio busca evaluar la capacidad logística del proponente para garantizar la disponibilidad oportuna de los biológicos requeridos y contribuir a la continuidad de las acciones de inmunización.

El tiempo ofrecido constituirá una obligación contractual exigible durante toda la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 1 " Propuesta Económica y Técnica",** con base en el cual se realizará la evaluación.

9.3. TIEMPO DE RESPUESTA A DEVOLUCIONES, CAMBIOS Y RECLAMACIONES (10 puntos)

Se evaluará el tiempo de respuesta ofrecido por el proponente para la atención de devoluciones, cambios, errores en el despacho, productos averiados, novedades relacionadas con la conservación o cadena de frío, o cualquier otra reclamación atribuible al contratista, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta doce (12) horas: **10 puntos.**
- Más de doce (12) y hasta veinticuatro (24) horas: **7 puntos.**
- Más de veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) horas: **4 puntos.**
- Superior a cuarenta y ocho (48) horas: **0 puntos.**

Este criterio busca garantizar una atención oportuna frente a las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y minimizar el impacto que estas puedan generar en la disponibilidad de los biológicos.

El tiempo de respuesta ofrecido constituirá una obligación contractual exigible durante la ejecución del contrato.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 1 "Propuesta Económica y Técnica"**, con base en el cual se realizará la evaluación.

9.4. EMPRESA DE MUJERES (5 puntos)

Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que acredite la condición de empresa o emprendimiento de mujeres domiciliada en Colombia, conforme al Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, conforme a la normativa aplicable.

La acreditación de esta condición deberá realizarse mediante los documentos exigidos en el presente proceso.

9.5. MIPYMES (5 puntos)

Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que acredite la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme), de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el puntaje se otorgará siempre que al menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Este criterio busca incentivar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública y promover su fortalecimiento en condiciones de igualdad y competencia.

La acreditación de esta condición deberá realizarse con la documentación exigida en el presente proceso.

10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas, la Red de Salud del Centro E.S.E. aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes factores de desempate:

1. Se preferirá la oferta que haya presentado el menor valor económico.
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme domiciliada en Colombia, debidamente acreditada de conformidad con la normatividad vigente.
3. Si continúa el empate, se preferirá la oferta presentada por una empresa o emprendimiento de mujeres debidamente acreditado conforme a la normatividad vigente.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite la mayor experiencia especifica relacionada con el objeto del contrato, medida en el valor total de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante.
5. Si una vez aplicados los anteriores criterios subsiste el empate, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
6. En caso de mantenerse el empate después de agotados los criterios legales aplicables, la selección se realizará mediante sorteo.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

11. CAUSALES DE RECHAZO

La Red de Salud del Centro E.S.E. rechazará las propuestas cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, por un medio o en un lugar diferente al establecido en la invitación.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que legalmente le impida contratar con la Red de Salud del Centro E.S.E.
3. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, una vez agotada la oportunidad de subsanación en aquellos eventos en que esta resulte procedente.
4. Cuando se compruebe falsedad, adulteración o información contraria a la realidad en los documentos o información suministrados por el proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
5. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
6. Cuando la propuesta económica no permita determinar de manera cierta el valor ofertado, o se encuentre condicionada, modificada o no corresponda a las cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.
7. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos o las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, cuando estos sean de obligatorio cumplimiento.
8. Cuando el proponente presente dos (2) o más propuestas, directamente o por interpuesta persona, para el mismo proceso, salvo que la invitación permita expresamente la presentación de ofertas alternativas.
9. Cuando el proponente no atienda dentro del término establecido los requerimientos de aclaración o subsanación formulados por la Entidad, cuando estos sean necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y su falta de atención impida realizar dicha verificación.
10. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente establecida en la invitación, sus anexos o adendas, siempre que corresponda a un requisito esencial para la evaluación, selección o celebración del contrato.

12. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA

La Red de Salud del Centro E.S.E. podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido.
b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en los documentos del proceso.
c) Cuando todas las ofertas presentadas sean rechazadas de conformidad con las causales establecidas en los documentos del proceso.
d) Cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva.
e) Cuando así lo establezca la normativa aplicable.

La declaratoria deberá estar debidamente motivada, indicando las razones que impiden realizar la selección objetiva.

13. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible:
Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible:
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo:
Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Red de Salud del Centro E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo:
Es el señalamiento que hace la Red de Salud del Centro E.S.E., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	E.S.E.
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso.	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y Vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la Red De Salud Del Centro E.S.E. para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025), dispone:

*"**GARANTÍAS.** Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.*

El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V Capítulo I del presente Estatuto".

El artículo 46 Ibidem, dispone: *"CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.
46.2 Patrimonio Autónomo.
46.3 Garantía Bancaria.
46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	X	Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En todo caso, los bienes suministrados por el contratista se entienden amparados con la **GARANTÍA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión del presente contrato de suministro será ejercida por el funcionario que la ordenadora del gasto de la Red de Salud del Centro E.S.E., designe para tal fin, de conformidad con la Resolución No. 1.15.290.2025 del 16 de septiembre de 2025. El objeto de la supervisión y de la interventoría es el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, especialmente en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
3. Actividades legales.
4. Actividades financieras y presupuestales.
5. Toda estipulación contractual.
6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.

Para este fin, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

16. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En atención a la verificación realizada sobre la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y Tratados Internacionales vigentes para Colombia en materia de contratación púbica, se evidenció que las entidades estatales del nivel municipal, incluidas las entidades descentralizadas, se encuentra cobijadas por los acuerdos suscritos con Chile, la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones – CAN, así como por el Acuerdo con los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador y Guatemala).

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E - NIT 805.027.261 – 3
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Distrito Especial de Santiago de Cali
E-mail: juridico@saludcentro.gov.co

No obstante, para el caso concreto del presente proceso contractual, se concluye que los acuerdos comerciales con Chile, la Unión Europea y el Triángulo Norte no resultan aplicables, toda vez que el valor estimado del contrato no supera los umbrales establecidos para su exigibilidad. Frente al Acuerdo con los países del Triángulo Norte, adicionalmente, debe precisarse que no se definieron umbrales específicos de aplicabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN sí resulta aplicable al presente proceso de contratación, por cuanto dicha decisión cobija todos los procesos adelantados por entidades estatales del nivel municipal en materia de servicios, independientemente de la cuantía del proceso contractual.

En todo caso, se concluye que ninguno de los acuerdos internacionales anteriormente referidos modifica, limita o altera las condiciones, requisitos, términos o reglas establecidas en el presente proceso de contratación.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad de contratar con persona natural o jurídica la adquisición de biológicos (vacunas) NO PAI, requeridos para el desarrollo de jornadas de inmunización dirigidas a población con factores de riesgo y poblaciones priorizadas de Santiago de Cali, en cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo del **Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0024-2026**, suscrito entre la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali y la Red de Salud del Centro E.S.E., con el fin de garantizar la disponibilidad de los biológicos requeridos para la atención de población no incluida en el esquema nacional gratuito y el cubrimiento de brotes.

Que desde el punto de vista costo/beneficio resulta necesario realizar la adquisición de los biológicos requeridos, en atención a las necesidades establecidas en el Plan Operativo y a los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0024-2026, y en consecuencia se requiere celebrar contrato de suministro.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los **Diecisiete (17)** días del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis **(2026).**

Cordialmente,

JENNIFER SANTA YEPES
Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Linda Valeria Olaya G.– Profesional Administrativo AGESOC
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Jennifer Santa Yepes- Subgerente Promoción y Mantenimiento de la salud